



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0247
(Diciembre 11 de 2025)

Por medio de la cual se **AUTORIZAN** unos **DESCUENTOS** en el valor de la matrícula en las **ESPECIALIZACIONES Y MAESTRÍAS NO MEDICO QUIRURGICAS**, en la **VIGENCIA 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, y se dictan otras disposiciones.

La suscrita Rectora General de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Rectora General, con fundamento en los **literales a) y b) del Artículo 48 del Estatuto General** que a texto establece: "*a. Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas. b. Garantizar la unidad coherencia y flexibilidad entre los entes creados en lo Académico, Administrativo y Financiero. ...*", aplica el incremento del **5.51%** para los valores de matrículas de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS y POSGRADOS**, y **OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, de a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que en virtud de la Autonomía Universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y las funciones asignadas al Rector General en el artículo 48 del Estatuto General de la Universidad, le corresponde a la Rectoría General autorizar los descuentos avalados por el Comité Financiero y aprobados por el Consejo Superior con relación a las matrículas en las Especializaciones y Maestrías No Médico-Quirúrgicas de la Seccional Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el porcentaje (%) de **DESCUENTO** en los valores de **MATRÍCULA** en las **Especializaciones y Maestrías No Medico Quirúrgicas** de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en sus **Sede Casa Matriz Montería** la **VIGENCIA 2026**, así:

- **ESPECIALIZACIONES:**
30% de descuentos en el valor de la matrícula.



- **MAESTRÍAS:**

30% de descuentos en el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los descuentos aquí fijados no son acumulables con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en caso de existir otro descuento o beneficio se aplicará el que tenga mayor beneficio al estudiante.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el porcentaje (%) de **DESCUENTO** en los valores de **MATRÍCULA** en las **Especializaciones y Maestrías No Medico Quirúrgicas** de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm, en su **Seccional Cartagena** la **VIGENCIA 2026**, así:

- **ESPECIALIZACIONES:**

40% de descuentos en el valor de la matrícula.

- **MAESTRÍAS:**

30% de descuentos en el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO: Los descuentos aquí fijados no son acumulables con cualquier otro descuento o beneficio otorgado por la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en caso de existir otro descuento o beneficio se aplicará el que tenga mayor beneficio al estudiante.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR la facturación por semestre, sin costo en el proceso de créditos ni tramites documentales.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de Sede Casa Matriz Montería, Rector de la Seccional Cartagena, Dirección de Admisiones, Registro y Control, a la Jefe de Admisiones, Registro y Control Seccional Cartagena, Director de Matrícula Institucional, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **ONCE (11)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

MARÍA FATIMA BECHARA CASTILLA
Rectora General

JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General